Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1985 | Sábado 28 de septiembre | Número 222

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de octubre: Clases, Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 2 de octubre: Todas las nóminas, excepto medallas.

Día 3 de octubre: Medallas.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de septiembre de 1985. El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 362 de 1985, seguido a instancia de Modital, S. L., representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, contra Hermanos Valle (Boutique Labrado), que tuvo su domicilio en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 235.039 pesetas, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. José González de la Red, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, ante mí el Secretario dijo: Se despacha mandamiento de ejecución contra los bienes de Hermanos Valle (Boutique Labrado), por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesetas de principal, dos mil ochocientas ochenta por gastos y setenta y cinco mil pesetas presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales y costas.

Conforme se solicita encontrándose en ignorado paradero la parte demandada según se hace constar de contrario, sin el previo requerimiento personal de pago, se declara embargado y sujeto a las resultas de este procedimiento para garantizar la suma total reclamada de doscientas treinta y cin mil treinta y nueve pesetas el sobrante que pueda resultar en el procedimiento ejecutivo 504-83 seguido a instancia de Genfis, S. A., contra Boutique Labrado ante el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Burgos, al que se oficiará para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que se indica.

Cítese a dicha parte demandada Hermanos Valle (Boutique Labrado) de remate por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio, a fin de que dentro de los nueve días siguientes improrrogables, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si le conviniere bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de dicho sobrante sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Magistrado Juez, de que doy fe. — Firmados: José González de la Red, Pedro Esteban Izquierdo. (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate, en le-

gal forma y notificación del embargo a la demandada indicada, a virtud de ignorado paradero actual, expido y firmo la presente en Burgos a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

7610.—6.405,00

Cédulas de notificación y requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los Autos de juicio ejecutivo número 463/1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Ildefonso Valera Vidal y doña María Concepción de la Fuente Garrido, que tuvieron su domicilio en Burgos, calle Vitoria 160, 5.º A, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.011.370 pesetas, ha dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular:

«Providencia: Juez Sr. González de la Red. — En Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Requiérase a dichos demandados, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que respecto a los bienes inmuebles embargados a los mismos, una catorceava parte del local en c./ Vitoria 160, plaza de garage; y un local comercial sito en calle Santiago 15 y 17 y calle Vitoria, en sus 2/153 partes indivisas; presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad, dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a los demandados indicados, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

7611.—3.690,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de separación conyugal número 416 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fabriciano Salvador Alonso, contra doña María Angeles Aramburu Malo, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes propiedad del matrimonio litigante:

Vivienda situada en la planta 9.ª tipo B, del edificio en la calle Federico García Lorca 13, de esta ciudad, compuesta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo y terrazas, trastero y plaza de garage, con una superficie útil de 89,98 metros cuadrados, dispone de calefacción y agua caliente centralizada.

Valorada en tres millones quinientas setenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de octubre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación de este edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se sacan a subasta a instancia del actor y haciendo constar que la persona que se adjudique la vivienda responderá de las cargas existentes registralmente, no aplicándose el beneficio obtenido para su cancelación.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a las partes por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7612.—6.585,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de faltas núm. 81 de 1985, sobre malos tratos y amenazas, contra Manuel Pozo Frutos, mayor de edad, casado, Agente Comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 7.265,00 pesetas, con inclusión de la multa, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado en este acto por término de tres días, para su impugnación o abono en su caso, y se le requiere al mismo para su pago y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Manuel Pozos Frutos, en ignorado paradero actualmente y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la

presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1985. — La Secretaria Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de faltas núm. 167 de 1985, sobre malos tratos, contra Manuel Pozos Frutos, mayor de edad, casado, Agente Comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 7.725,00 pesetas, con inclusión de la multa, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado en este acto por término de tres días, para su impugnación o abono en su caso, y se requiere al mismo para su pago y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Manuel Pozos Frutos, en ignorado paradero actualmente y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1985. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición número 193 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de D. Fernando Orive Cantabrana, contra Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel y Junta de Pavimentación del mismo pueblo, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden con sus copias; examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiérase traslado de la misma al demandado con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar al primer otrosí, como se pide, previo testimonio, devuelvase el poder aportado; al segundo téngase en cuenta para en su día, y al tercero, líbrese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 del mencionado Juzgado, de que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, la Junta de Pavimentación, en la persona de su representante legal de Pedrosa de Río Urbel, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

7613.—3.750,00

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 452 de 1983, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Antonio Felipe Barrena, de 52 años de edad, soltero, Ingeniero y con último domicilio conocido del mismo en AP 312.225 W 3, calle Vancouver (Canadá), ha acordado en el incidente que se tramita para la fijación de indemnización de daños y perjuicios que han de acreditarse en período de ejecución de sentencia, se notifique y haga saber a dicho penado que por la parte perjudicada se ha presentado los justificantes de dichos años y perjuicios que ascienden a la cantidad total de 30.325 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo, para que dentro del término de tres días pueda hacer las manifestaciones que a su derecho convenga y que estime pertinentes.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al indicado penado Antonio Felipe Barrena, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Don Eterio Valdazo García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 225/85, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen como sigue:

«En la villa de Aranda de Duero, a 20 de junio de 1985. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 225 de 1985, sobre amenazas, contra Gumersindo León Santiago, mayor de edad, soltero, impresor, natural de Palma del Río, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gumersindo León Santiago, como autor de una falta del art. 585, párrafo 1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y como autor de una falta del art. 570, párrafo 6.º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, y asi mismo al pago de las costas del presente juicio».

Y para que conste y sirva de notificación al condenado a Gumersindo León Santiago, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 1985. — El Oficial en funciones, Eterio Valdazo Cavia.

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 35 de 1985, sobre insultos, contra José Ramón Martínez Muñoz, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de

cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días y de no impugnarla, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 44 del año 1974.

Persona a quien se cita: Julio San José Villafáñez e Inés Rodríguez Revilla.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 184/85, interpuesto por don Jesús Angel Castro Alonso, representado y defendido por el Letrado don Luis del Río Vázquez, contra resolución del Fondo de Garantía Salarial de Burgos, de fecha 10 de octubre de 1984, por la que se deniega a los recurrentes la solicitud del abono de cantidad en concepto de salarios e indemnizaciones, adeudadas por la empresa Eleuterio de la Torre Sáenz, declarada en situación de insolvencia, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra citada resolución ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial.

—oOo—

Número 481/85, interpuesto por don Feliciano Angulo Orcajo, de Burgos, contra resolución del T. E. A. P. en Burgos, el 26-6-85, reclam. 239/84, desestimando reclamación contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, desestimatoria a su vez del recurso de reposición contra liquidación complementaria número 1.953, por impuesto de transmisiones patrimoniales.

—oOo—

Número 483 de 1985, interpuesto por don José Luis Alonso Fonturbel, representado por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 26 de junio de 1985, dictado en la reclamación núm. 201/84, con acumulación de la 244/84, interpuestjo por el recurrente citado, contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, por el que se desestima el recurso de reposición deducido contra liquidación complementaria girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

—oOo—

Número 485/85, interpuesto por don Andrés Arce García, de Burgos, contra resolución de 12-7-85, ext. adm. 10.481 y 11.859/84, resolviendo la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima recursos interpuestos contra valoración de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Burgos para unidades de E. P. A. y nombrados a doña María del Carmen Villar Sagredo y a doña Rosario Rojo Peraita.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 485/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Angela Gete San Román, contra Sayge, S. L., sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 13 de septiembre de 1985. — Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por la actora doña Angela Gete San Román y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día 10 de octubre próximo y hora de las 13,30 de su mañana.

Cítese a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa demandada Sayge, S. L., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento

Laboral. Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Sayge, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Pedro Cardeña 6 y 8 y actualmente es desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente en Burgos, a trece de septiembre de 1985. — P. O., la Secretario (ilegible).

7617.—3.525,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 3 de julio de 1985 la concentración parcelaria en la zona de Castrillo de la Reina (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de septiembre de 1985 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaracions dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Castrillo de la Reina, cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 19 de septiembre de 1985. El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

Acordada por Real Decreto de 3 de julio de 1985 la concentración parcelaria en la zona de Hinojal de Riopisuerga (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de septiembre de 1985, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Hinojal de Riopisuerga, en la provincia de Burgos, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 19 de septiembre de 1985. El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Juan Carlos Escolar Leiva, adjudicatario del contrato de suministro de leña con destino a las Escuelas Nacionales y dependencias municipales durante la temporada de 1985,85, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derechó exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 16 de septiembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7569.—1.635,00

Por don José María Morras García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación de megafonía en Pub Cachivache, sito en la calle Alvar García, núm. 2, bajo, expediente 165-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de 1985.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7519.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

Recibida la obra civil de construcción del matadero municipal y solicitada por el contratista don Miguel Hernáez Rojas, la cancelación del aval en cuantía de 405.964 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Briviesca, 20 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 9 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial de ordenación industrial redactado por el Arquitecto don Pedro Bañales Santander, que afecta a terrenos situados en la margen derecha de la carretera Villadiego-Masa, ubicados en la zona de actuación PP.5.IA. II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

De conformidad con cuanto establece el art. 138.2, en relación con el 128, ambos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 19 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Habiéndose observado un error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 208, del día 12 del actual, se rectifica el mismo en el sentido de que donde dice: Aumentos o bajas, pesetas, 14.000.000; Créditos definitivos, 17.883.315 pesetas; debe decir: Aumentos o bajas, 15.050.000 pesetas; Créditos definitivos, 18.933.315 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Merindad de Río Ubierna, a 16 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 29-9-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre, en este caso, si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villanueva de Teba, a 1 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Francisco J. Ruiz.

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Santa María Rivarredonda.

— Miraveche.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de julio de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la venta de una chopera que comprende 120 chopos para aprovechamiento maderero, considerada como de propios, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El tipo de licitación será la siguienteí 350.000 pesetas. Objeto: Lo será la venta de 120 chopos considerados como de propios.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos de la Casa del Concejo de la Junta Vecinal, a las 14 horas del mediodía del día 5 de octubre de 1985.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de don ....., conforme acredito .....), se compromete a firmar el contrato de compra de una chopera compuesta de 120 chopos, por el precio de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil), con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

En San Pedro Samuel, a 30 de julio de 1985. — La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

7530.—4.680,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Resolución del Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), convocando concurso para la adquisición e instalación de una báscula

1. Objeto. — El presente concurso convocado por el Ayuntamiento de Trespaderne tiene por objeto la adquisición e instalación, en Trespaderne, de una bascula puente, de 14 x 3 metros, plataforma de hormigón, apta para 60 toneladas.

En las proposiciones deberá figurar la oferta por una báscula usada, comprometiéndose el adjudicatario a su desmonte y retiro del lugar actual, en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

2. Tipo de licitación. — No se fija tipo base de licitación.

3. Duración del contrato, plazos y pago. — La báscula deberá quedar instalada entre los días 18 de noviembre y 26 de diciembre del presente año.

Los pagos se efectuarán en dos partes con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1985, donde existe consignación suficiente.

4. Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

5. Garantías: Provisional y definitiva. — La garantía provisional para tomar parte en el presente concurso, asciende a la suma de treinta y seis mil pesetas (36.000), y la definitiva al cinco por ciento del precio de adjudicación.

6. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se entregarán en las Oficinas Municipales, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 13 horas.

7. Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las 13 horas y 15 minutos del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

8. Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines señalados en el artículo 119 del R. D. 3.046/77 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9. Modelo de proposición. — Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ir lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Trespaderne para la adquisición e instalación de una báscula-puente», y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., núm. ....., con D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), para la «adquisición e instalación de una báscula-puente» (con las características señaladas en el pliego de condiciones), anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., de fecha ....., comprometiéndose a aceptar plenamente el pliego de bases y a cumplimentar todas las obligaciones que del mismo se deriven, en el siguiente precio (letra y número). Asimismo ofrece como precio, por una báscula usada (C. Montañesa, 20 toneladas), instalada en el mismo lugar donde se ubicará la nueva, la suma de ..... (letra y número), comprometiéndose a retirarla en el plazo de indicado en el pliego de bases.

....., a ..... de ..... de 1985.

(Firma).

Las proposiciones deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, a 6 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

7609.—6.660,00

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, de acuerdo con la legislación vigente y pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 6 de octubre y hora de las doce de la mañana, la subasta de 237 chopos canadiensis con 151 metros cúbicos de madera, en la cantidad de 795.000 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once y media del día de la subasta con el 5 % de la tasación.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 13, a la misma hora, informarse en Secretaría.

Moncalvillo, a 21 de septiembre de 1985. — El Presidente de la Comisión Gestora, M. Alonso.

7608.—1.860,00

CAMARA AGRARIA LOCAL DE HUERTA DE REY

Pliego de condiciones bajo los cuales ha de llevarse a efecto en pública subasta, la venta de 18 fincas rústicas de las tituladas de «masa común», sitas en esta jurisdicción.

Primera. — La subasta por tener carácter de urgencia, se celebrará a las 13 horas del primer lunes o jueves, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, siempre que hayan transcurrido ocho días del anuncio, bajo la Presidencia de don Gregorio Rica Molinero, Presidente de la Cámara Agraria Local o persona delegada, con asistencia de los Vocales de la misma, dando fe del acto el Secretario de la Entidad, comenzando la subasta por el núm. 1 y finalizando por el núm. 18.

Segunda. — Las fincas a subastar y tipo de tasación de cada una que ha de servir de base en la subasta, es el que se fija a continuación:

N.º	Pago o Paraje	Polígono	Parcela	Superficie	Tasación
1	Las Navas	1	3	27,80	250.000
2	La Navilla	1	13	4,80	150.000
3	Camino Gervales	2	121	18,60	250.000
4	Cuatro Bolos	2	235	18,60	400.000
5	Cañada la Vega	4	385	28,00	200.000
6	Las Estobas	4	436	91,70	1.200.000
7	La Cabaña	4	483	17,00	300.000
8	La Carrasquilla	5	631	21,40	200.000
9	Paso D.ª Toba	5	642	6,80	150.000
10	Valdelagüe	6	717	7,80	50.000
11	La Orma	8	832	52,10	300.000
12	Cuestaespadilla	8	901	1,82,40	800.000
13	Pedernales	10	929	9,40	100.000
14	Idem.	10	931	61,10	800.000
15	Idem.	10	945	23,20	200.000
16	El Trampal	10	951	8,00	125.000
17	Pedernales	10	1.020	22,60	150.000
18	Idem.	10	1.038	16,20	150.000
				TOTAL	5.775.000

Tercera. — Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de la Cámara en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, durante los días y horas de oficina y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, pudiéndolo hacer por medio de sí o por persona legalmente autorizada, presentando una plica por cada finca que desee tomar parte. Las ofertas que no cubran la tasación serán nulas automáticamente.

Cuarta. — Será de cuenta del que se le adjudique la subasta de las fincas todos los gastos que se ocasionen en reintegros, contratos, derechos reales y otros que se deriven de la presente subasta.

Quinta. — La subasta se hace a riesgo y ventura de los ofertantes a todos los efectos, no pudiendo por consiguiente pedir alteración de precio o indemnización alguna, ya que por el hecho de tomar parte en la subasta se obliga voluntariamente a renunciar a todos los derechos que pudieran corresponderle en este caso, sometiéndose íntegramente a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sexta. — Las faltas o extralimitaciones a que hubiere lugar el que se le adjudique la subasta por incumplimiento de sus deberes, serán juzgados por el Pleno de la Cámara Local Agraria de Huerta de Rey, cuyo veredicto se lo reserva para sí y por lo tanto será inapelable.

Séptima. — Si se presentasen dos o más plicas en iguales condiciones a una misma finca se resolverá este asunto por medio de remate por pujas a la llana, a presencia de las partes interesadas, una vez terminada la subasta de todas las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a 10.000 pesetas, si no asistiesen al acto alguna de las partes interesadas en la subasta, se resolverá ésta por sorteo a presencia de los asistentes y en el plazo de media hora siguiente a la subasta.

Octava. — Si resultase desierta la primera subasta de alguna finca, se celebrará la segunda, el primer lunes o jueves siguiente, en idénticas condiciones.

Novena. — El pago de las fincas subastadas cancelado en los 20 días siguientes a la celebración de la subasta. El que no lo ejecute correrá con todos los gastos que se originen por esta causa.

Examinado el presente pliego de condiciones por los señores de la Cámara, lo aprueban en todas sus partes y por ello lo firmo en Huerta de Rey, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Cámara Local Agraria.

7616.—10.050,00